

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16683 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de investigadores españoles que han obtenido la renovación de su beca en el Instituto Universitario Europeo de Florencia para el curso académico 1996-1997.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 13627, de 16 de mayo de 1995, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), y como continuación a la número 11316, de 25 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), hace pública la lista de investigadores españoles que han obtenido la renovación de su beca para continuar estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia) desde el día 1 de septiembre de 1996 hasta el 31 de agosto de 1997. Dichos investigadores son los siguientes:

Derecho:

Menéndez Agustín, José.
Montero Pascual, Juan José.
Souto Soubrier, Luis.

Economía:

Arjona Gracia, Román.
Lasaosa Irigoyen, Ana.
Major Aceituno, Álison.
Toro Cebada, Juan.
Trillas Jane, Francesc.

Ciencias Políticas y Sociales:

Forte Monge, Juan Manuel.
Gil García, Olga.
Prado Yepes, César de.
Salazar Van Epp, Andrés.

Historia y Civilización:

Palomo del Barrio, Federico.
Roses Vendoiro, Juan Ramón *.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

* Beca con suplemento económico por familiar a su cargo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16684 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Pedro Javier Verdú Gallego contra la negativa de Registrador Mercantil de Murcia a inscribir una escritura de transformación de la sociedad «Comercial Pastelera Aliaja, Sociedad Anónima», en sociedad de responsabilidad limitada.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada

en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 27 de junio de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20790, Fundamentos de derecho, línea seis, donde dice: «luciones de 5 y 29 de marzo de 1996», debe decir: «luciones de 5 de marzo y 29 de mayo de 1996».

En la página 20791, línea tres, donde dice: «implique y que sean compatibles con la transitoria y finalidad liquidatoria», debe decir: «implique y que sean compatibles con la transitoriedad y finalidad liquidatoria».

16685 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de junio de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Antonio Benjumea Fernández, en nombre de la entidad mercantil Distribuidora de Alimentos para Animales, contra la negativa del Registrador Mercantil de Madrid número XVI a inscribir una escritura de aumento de capital, reelección de cargo y modificación de Estatutos.*

Advertido error en la Resolución de 5 de junio de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 28 de junio de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20965, Fundamentos de derecho, línea seis, donde dice: «luciones de 5 y 29 de marzo de 1996», debe decir: «luciones de 5 de marzo y 29 de mayo de 1996».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16686 *ORDEN de 4 de julio de 1996 por la que se suprime la Habilitación Aduanera de las estaciones de ferrocarril de Blanca-Abarán y Alquerías, en Murcia.*

Por Orden de 28 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), se habilitaron las instalaciones anejas a la estación de ferrocarril de Nonduermas (Murcia), para el despacho aduanero de mercancías, en importación y exportación.

Dichas instalaciones fueron cedidas por RENFE a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, a fin de contar con un recinto aduanero adecuado al volumen de tráfico exterior y necesidad de las empresas de la zona, y dotado de servicios para el transporte por carretera y ferrocarril, considerándose insuficientes las instalaciones entonces habilitadas sólo para la exportación de Blanca-Abarán y Alquerías.

Una vez que el funcionamiento de los despachos aduaneros en la estación de Nonduermas ha sido efectivo, se considera que quedan suficientemente garantizadas las necesidades actuales, por lo que, prácticamente han quedado inactivas en este sentido las citadas estaciones.

En consecuencia, a fin de evitar en la medida de lo posible la dispersión de puntos de despacho en el interior del país y teniendo en cuenta las razones anteriormente señaladas, avaladas en los informes correspondientes, se considera conveniente la suspensión de la habilitación aduanera con que cuentan las estaciones de Blanca-Abarán y Alquerías.

Visto el Decreto 1412/1966, de 2 de junio, que autoriza al Ministerio de Hacienda a reestructurar la organización de los Servicios de Aduanas,